



ORGANISMO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA  
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

---

CONSEJO

18/01/2016

C/Res.01/2016

Original: español/ inglés/ portugués

**Resolución**

**Ensayo nuclear realizado por la República Popular Democrática de Corea  
el 6 de enero de 2016**

**El Consejo,**

**Recordando** que la Zona Libre de Armas Nucleares de América Latina y el Caribe fue la primera establecida en una región densamente poblada del mundo, en virtud del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe - Tratado de Tlatelolco - y que ésta es una significativa contribución para impedir la proliferación de armas nucleares, y un valioso instrumento a favor del desarme nuclear, de la consolidación de un mundo de paz, fundado en la igualdad soberana de los Estados, el respeto mutuo y la buena vecindad;

**Reiterando** el compromiso de los Estados Partes del Tratado de mantener sus territorios libres para siempre de armas nucleares y el compromiso con el uso de la energía nuclear en la región exclusivamente para fines pacíficos, por el bienestar y progreso de sus pueblos;

**Reafirmando** que la mera existencia de las armas nucleares y su posible uso o amenaza de uso constituye un peligro permanente para la humanidad y que su utilización tendría consecuencias catastróficas para la vida en la tierra;

**Condenando** la realización de todo tipo de ensayo de armas nucleares en cualquier parte del mundo;

**Destacando** que los ensayos nucleares obstaculizan los esfuerzos globales en pro del desarme y la no proliferación;

**Subrayando** su preocupación por la realización de un ensayo de armas nucleares por parte de la República Popular Democrática de Corea, el 6 de enero de 2016, lo que constituye una amenaza a la paz, la seguridad y la estabilidad en la península de Corea y en el mundo;

**Manifestando** su preocupación por la ausencia de progresos efectivos para librar al mundo de armas nucleares;

**Tomando** en consideración las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013) y 2094 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de la ONU sobre desarme nuclear;

**Recordando** las resoluciones C/Res.50 (2009) y C/Res.55 (2013) del Consejo del OPANAL que condenaron los ensayos nucleares realizados el 25 de mayo de 2009 y el 12 de febrero de 2013 por la República Popular Democrática de Corea.

**Resuelve:**

1. **Reiterar** su más firme rechazo a la realización de todo tipo de ensayos de armas nucleares en cualquier parte del mundo y, en tal sentido, condenar el ensayo nuclear llevado a cabo por la República Popular Democrática de Corea el pasado 6 de enero de 2016.
2. **Exhortar** al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea a reincorporarse al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), en la condición de Estado no poseedor de armas nucleares, y a que observe sin demora la moratoria sobre las explosiones de ensayo de armas nucleares o de cualquier otra explosión nuclear.
3. **Reafirmar** su apoyo a las “Pláticas de las Seis Partes” (China, Estados Unidos, Federación Rusa, Japón, República de Corea y República Popular Democrática de Corea) y solicitar que se reanuden cuanto antes.

4. **Exigir** a la República Popular Democrática de Corea que retorne al régimen de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) como medida de fomento de la confianza para la península de Corea y la Comunidad Internacional.
5. **Instar** a la República Popular Democrática de Corea, así como a los otros Estados mencionados en el Anexo II del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCEN) que no lo han hecho aún, a firmar y ratificar dicho instrumento para que entre en vigor a la brevedad.
6. **Encomendar** a la Secretaría que haga llegar esta Resolución al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea, a los Estados Miembros del OPANAL, a la Organización de las Naciones Unidas, a la Comisión Preparatoria del TPCEN, al OIEA, a la Conferencia de Desarme, a los Puntos Focales de las demás Zonas Libres de Armas Nucleares y otros organismos internacionales relevantes.